



Te encuentras en Inicio / Divisiones / Comedores escolares /

Los veterinarios andaluces reclaman respeto y defienden su papel en el control de menús escolares

©Depositphotos.

Los veterinarios andaluces reclaman respeto y defienden su papel en el control de menús escolares

Miércoles, 26 de marzo 2025

Hace unos días se publicaron unas declaraciones de Codapa (Confederación Andaluza de Ampas) en las que se hacía referencia al control de los menús de las escuelas por parte de veterinarios, demostrando un total desconocimiento sobre el trabajo que realiza este colectivo. El Colegio de Veterinarios de Málaga ha querido responder para aclarar que sus profesionales actúan como agentes de salud pública y que cuentan con una formación sanitaria reglada para llevar a cabo las intervenciones.

El pasado 18 de marzo dos representantes de Codapa (Confederación Andaluza de Ampas) afirmaron, durante un desayuno informativo organizado por Adelante Andalucía en el Parlamento de la comunidad, que *“el ‘Plan Evacole’ está diseñado para que las empresas de restauración colectiva puedan elaborar los menús escolares con rentabilidad”* y que quienes supervisan los menús *“son veterinarios que realizan una formación para convertirse en nutricionistas”*. En respuesta a estas declaraciones, desde la Comisión de Salud Pública del Colegio de Veterinarios de Málaga han querido aclarar diversos puntos que reproducimos a continuación:

1. En el **‘Plan Evacole’** de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las intervenciones sanitarias se llevan a cabo por Agentes de Salud Pública (veterinarios y farmacéuticos del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía) en los centros escolares en el ámbito de la promoción de la salud (funciones de promoción de la salud atribuidas a estos profesionales en el artículo 4 del [Decreto 70/2008](#)).
2. La intervención sanitaria consiste en el control de las programaciones de los menús y en la realización de dos visitas presenciales a los centros escolares para verificar los criterios/estándares o recomendaciones descritos en el **‘Plan Evacole’** en los comedores, cantinas, máquinas expendedoras de alimentos y bebidas y, desde este curso, también las cocinas centrales que prestan servicio en los centros escolares de Andalucía.
3. El diseño y planificación de los menús servidos no son realizados por estos profesionales, sino por otros profesionales, con formación en nutrición humana y dietética, tal y como obliga la [Ley 17/2011](#), pertenecientes a las empresas adjudicatarias que prestan el servicio de comedor escolar.
4. Los Agentes de Salud Pública, tras las dos visitas presenciales a los comedores escolares para verificar el cumplimiento de los estándares/requisitos del **‘Plan Evacole’**, realizan un informe que se dirige a la empresa prestadora del servicio y a la dirección del centro escolar, en el que se refleja el grado de cumplimiento junto con las *‘no conformidades’*, las *‘propuestas de mejora’* y los *‘puntos fuertes’* si los hubiera; también las *‘observaciones’* que procedan.

Entre los criterios críticos evaluados presencialmente y de obligado cumplimiento se encuentran: el servir el menú programado y planificado, disponer de comida suficiente para servir la ración programada a todos los comensales, servir el tamaño de ración programado, cumplir lo establecido para el número de monitores y su tiempo de dedicación, la información a las familias sobre los menús y la oferta de menús especiales por motivos de salud.

5. Los veterinarios que llevan a cabo las intervenciones sanitarias en el **‘Plan Evacole’** tienen una formación sanitaria reglada según el recorrido curricular que regula la licenciatura/grado en veterinaria, son funcionarios que cuando realizan funciones de inspección gozan de la consideración de agentes de la autoridad y no realizan ninguna formación para ser nutricionistas porque no realizan esas funciones cuando intervienen en el **‘Plan Evacole’**.
6. De conformidad con el [artículo 36 de la Constitución](#), y a los efectos de la [Ley 44/2003](#), son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable, estando recogida la veterinaria en su artículo 2.2.

Por todo lo anterior, desde la Comisión de Salud Pública del Colegio de Veterinarios de Málaga, solicitan que se trate con *“el debido*

respeto y consideración a los profesionales veterinarios que realizan las intervenciones sanitarias en el 'Plan Evacole' y que no se ponga en duda su cualificación para las funciones que realizan".

Noticias Relacionadas

- [Food Service Europe celebra la apuesta de la UE por una alimentación más sostenible y de calidad](#)
- [El sector pesquero pide que el real decreto sobre alimentación en escuelas incluya más pescado](#)
- [La Aspcat actualiza su guía de referencia sobre el acompañamiento a los menores en las comidas](#)
- [Posicionamiento de Food Service España ante las informaciones publicadas en el informe de la Aesan](#)